



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTOS:

El Título I "Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles" de la Ordenanza N° 865/2013 (Tarifaria 2014).-

Y CONSIDERANDO:

Que las modificaciones introducidas en las escalas del inciso B) del Artículo 3°, ha resultado en un incremento sumamente elevado de la tasa "Contribución que incide sobre los Inmuebles", respecto del año 2013, resultando necesaria su modificación con retroactividad al día 01/01/2014.-

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 880**

Artículo 1°: MODIFICASE la escala del inciso B) del Artículo 3° de la Ordenanza N° 865/2013 (Tarifaria 2014), reemplazándola por la siguiente escala:

B) Inmuebles Baldíos

Superficie	Tasa Anual
Hasta 500 m ²	\$ 528,00
De 500 a 1.000 m ²	\$ 609,00
De 1.000 a 2.000 m ²	\$ 1.217,00
De 2.000 a 3.000 m ²	\$ 1.841,00
De 3.000 a 4.000 m ²	\$ 2.298,00
De 4.000 a 5.000 m ²	\$ 2.906,00
De 5.000 a 6.000 m ²	\$ 3.682,00
De 6.000 a 7.000 m ²	\$ 4.290,00
De 7.000 a 10.000 m ²	\$ 9.203,00
De 10.000 a 15.000 m ²	\$ 10.124,00
De 15.000 a 20.000 m ²	\$ 11.137,00
De 20.000 a 30.000 m ²	\$ 12.252,00
De 30.000 a 40.000 m ²	\$ 13.478,00
De 40.000 a 50.000 m ²	\$ 14.827,00
Más de 50.000 m ²	\$ 16.311,00

Artículo 2°: La presente Ordenanza tendrá vigencia desde el 01/01/2014 y hasta el 31/12/2014.-

Artículo 3°: FACÚLTESE a la Secretaria de Hacienda a dictar las normas instrumentales y reglamentarias que se consideren necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2014.-

MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

JOSE ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ELSA G. MARTINEZ de
PRESIDENTE CONCEJO DELIB.
MUNICIP. DE MALVINAS

RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas